

APORTACIÓN SOBRE LA REPOBLACIÓN ALEMANA DE LAS NUEVAS POBLACIONES DE SIERRA MORENA DESDE LOS EXPEDIENTES MATRIMONIALES

José Carlos Gutiérrez Pérez²³

¿Qué es un expediente matrimonial?

Entre la documentación eclesiástica que podemos encontrar en los archivos diocesanos españoles, existen una serie de fondos de carácter civil denominados expedientes matrimoniales, también conocidos como informaciones matrimoniales. Estos expedientes suelen dividirse en una serie de categorías como son los expedientes matrimoniales de consanguinidad/afinidad, ordinarios, de divorcio, viudedad o criminales.

En el caso de los expedientes de consanguinidad/afinidad tenían como función clara, y era demostrar el parentesco que tenían los contrayentes, para que de este modo recibieran las amonestaciones y correspondiente dispensa de la Iglesia para poder contraer nupcias²⁴. La estructura de este tipo de expediente matrimonial, en líneas generales, se componía de un árbol

²³ DEA en Historia Medieval y Cronista Oficial de Jamilena.

²⁴ Hasta 1983, en que se publicó el nuevo Código de Derecho Canónico, el Papa era el único que podía dispensar los impedimentos de derecho eclesiástico para poder contraer matrimonio válido entre católicos. Así, si dos personas consanguíneas o afines deseaban contraer matrimonio católico legítimo, algo muy común en el siglo XIX por razones sociales o económicas, necesitaban solicitar de Roma la oportuna dispensa legal, a través de la curia diocesana correspondiente. HIGUERAS MALDONADO, J. (1992): *Catálogo de pergaminos latinos en el Archivo Histórico Diocesano de Jaén*. Diputación Provincial de Jaén. Jaén, pág. 12.

genealógico con el parentesco de los cónyuges; las copias de sus partidas bautismales; las declaraciones de los pretendientes en las que ambos decían acudir al matrimonio de manera libre; las declaraciones de los testigos convocados, donde éstos corroboraban el parentesco de los contrayentes; y la dispensa papal, donde se daba autorización para la celebración del enlace.

Sobre los expedientes matrimoniales ordinarios hay que comentar que mantienen elementos comunes con los de consanguinidad/afinidad, como las copias de las partidas sacramentales y las declaraciones de los contrayentes y testigos. La única diferencia con los anteriores está en que las razones por la que se realizaban no tenían nada que ver con el parentesco de los pretendientes, sino en demostrar la naturaleza y estado de soltería o viudedad de éstos. Todo ello se reflejaba en las declaraciones hechas por los contrayentes y los testigos, que ratificaban lo manifestado por los primeros. Como decíamos con anterioridad, los motivos por los que estos expedientes matrimoniales se realizaban eran dos:

- Hacer averiguaciones sobre cuál era el origen de uno o ambos contrayentes, en caso de que no fueran naturales de la población donde iban a casar.
- Hacer averiguaciones sobre si habían permanecido solteros, y en otros casos viudos, hasta el momento de concertar el matrimonio. Generalmente esto se hacía en el caso de peregrinos, vagabundos, extranjeros o forasteros, de quienes se observaba el peligro de que quisieran contraer nupcias estando ya casados, para de este modo evitar la bigamia²⁵.

²⁵ En el caso del Virreinato de Nueva España, los primeros concilios provinciales mexicanos del siglo XVI, fueron muy minuciosos a la hora de hacer las averiguaciones sobre los inmigrantes o extranjeros, bien fueran

En resumen, los expedientes matrimoniales ordinarios constan de cinco partes que son:

- 1) *Petición*: era presentada por el pretendiente o ambos, bien de manera presencial o a través de procurador al que concedían poder otorgado ante escribano público. Junto a ello los pretendientes se identificaban indicando su edad, naturaleza, nombre de sus padres, etc., expresando después que ambos eran solteros y pedía al juez provisor que les recibiera la información de soltería que aportaban.
- 2) *Auto de recepción*: era otorgado por el juez provisor una vez que había revisado la petición y autorizaba a que se recibiera dicha información.
- 3) *Testimonios*: para demostrar dicha soltería los pretendientes presentaban dos testigos cada uno, los cuales podían ser parientes, amigos, vecinos, etc., quienes declaraban bajo juramento el estado de soltería o viudez de los contrayentes y la inexistencia de impedimentos canónicos para realizar el matrimonio. En este apartado en ocasiones los testigos solían aportar detalles más o menos extensos de la vida cotidiana y familiar de los novios.
- 4) *Declaración*: aunque se podía pedir a uno de los contrayentes, generalmente se pedía a ambos con el objetivo de que expresaran su voluntad de casarse. Asimismo se les sometía, bajo juramento, a un interrogatorio más concreto a fin de que el juez provisor averiguase si existía algún tipo de impedimento canónico o alguna coacción que impidiese acceder libremente al

solteros o viudos, no permitiéndose casar a éstos hasta que no comprobasen de manera suficiente su soltería o viudez.

matrimonio, ya que en ese caso, aún efectuado el mismo sería nulo.

- 5) *Auto final*: tras ser examinada la información por el juez provisor y ser aprobada por éste, el mismo daba este auto otorgando la licencia para que pudiera efectuarse el matrimonio, teniendo en cuenta las tres amonestaciones que ordena el tridentino.

En este sentido, hay que comentar que existe otro tipo de documento, que guarda cierta concordancia con estos expedientes matrimoniales ordinarios, no estamos refiriendo a los de viudedad. La característica diferenciadora de los mismos radica en que en los expedientes de viudedad, el viudo o viuda intenta demostrar su estado en vista de que no le consta documento alguno en el que aparezca la defunción de su cónyuge. Generalmente, estos expedientes se realizaban cuando el finado había fallecido en una acción bélica o en un hundimiento marino. No obstante, en estos expedientes, a pesar de estar clasificados como matrimoniales, no se hace alusión a próximo matrimonio del viudo o viuda, sino que simplemente se limitan a constatar la viudedad de éstos.

El caso de Lucas User y Magdalena Aisprejeri, nuevos pobladores de Sierra Morena y vecinos de Linares en 1785

Investigando sobre los matrimonios en la ciudad de Linares durante el siglo XVIII pude constatar matrimonios entre franceses y vecinas de Linares mucho antes de que se produjera la invasión napoleónica en 1808. Casos que cronológicamente iban desde el último tercio del siglo XVIII hasta los años anteriores a la invasión francesa²⁶. Sin embargo, en dicha labor investigadora me

²⁶ La llegada de muchos de estos franceses a tierras de Linares tenía como causa la Revolución Francesa. Normalmente, eran adinerados que huían de las

llamó poderosamente la atención, cómo aparte de esa presencia francesa se constaba también en los expedientes matrimoniales, la presencia de alemanes repobladores de Sierra Morena, llegados todos ellos durante la repoblación que el rey Carlos III hizo de esta zona, entre Aldeaquemada y Guarromán, las llamadas Nuevas Poblaciones de Sierra Morena.

Esa presencia de repobladores alemanes en la documentación matrimonial linarense, también ha sido posible constatarla en los expedientes matrimoniales. Así en 1785 encontramos el expediente de Lucas User, “*natural de Rutisbil, Reino de Alemania*”, vecino de Linares e hijo de Juan Jacobo User y María Sacs, quien deseaba casar con otra alemana, también vecina de Linares, llamada Magdalena Aisprejeri²⁷. En este sentido, lo más interesante que aparece en el expediente matrimonial es la información que en el mismo se da sobre la vida de ambos novios, desde que salen desde tierras alemanas para asentarse en las Nuevas Poblaciones hasta que deciden casar.

Según declara Lucas User, quien dice ser conocido también como Lucas Muñoz²⁸, a la edad de nueve salió de su pueblo natal junto un tío suyo “*cuio nombre y apellido no se acuerda por su pequeña edad (...) y vino en compañía de los demas que se vinieron con orden de Su Majestad (que Dios Guarde) a la nuebas Poblaziones de sierra morena*”. No obstante,

turbas de Francia, y que buscaban en la España borbónica, aliada de los Borbones franceses, un lugar en el cual exiliarse o como decíamos antes huir, simplemente. Así lo constatan también muchos expedientes matrimoniales consultados también en la zona de Martos y Jaén.

²⁷ ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO DE JAÉN, *Expedientes Matrimoniales*. Caja 581/C, exp. de Lucas User y Margarita Aisprejeri (1785).

²⁸ En el caso de muchos extranjeros que pasaron a residir a la Península Ibérica desde el siglo XVI hasta el XIX, fue muy común que muchos desearan su apellido tomando un apellido español común (Muñoz, Rodríguez...), o bien castellanizaran su apellido, como por ejemplo hicieron muchos franceses (Ej.: La Font = De la Fuente / De la Croix = De la Cruz).

al medio año de llegar a las Nuevas Poblaciones su tío falleció, quedando en el más absoluto desamparo²⁹. Tras ello, para poder mantenerse estuvo durante tres años guardando ganado de cerda, con otros dos compatriotas suyos, Joseph Sis y Rotosio Causman, cirujano en Guarromán. Una vez pasado ese tiempo y desde el mismo Lucas User se trasladó a residir a Linares, pasando a trabajar como jornalero en las minas y en otros trabajos a los que lo llamaban.

En la declaración de la contrayente, Margarita Aisprejeri, ésta manifestaba a la edad de cuatro años salió de Alemania junto a su padre Juan Aisprejeri y su madre, repobladores, quienes se asentaron en La Carolina. Sin embargo, al poco tiempo de asentarse la citada Margarita quedó huérfana, con cinco años, al morir sus padres. Ante esta vicisitud, durante año y medio, tuvo que ponerse a servir en las casas “*donde la llamaban para azer mandados*”. Pasado ese tiempo se trasladó a la villa Linares, de donde era vecina hasta el presente.

²⁹ El hecho de que se produjeran muchas bajas de alemanes bien por muerte natural o por deserción, trajo consigo que nuevos colonos originarios de Cataluña y Valencia, principalmente, se asentaran en las Nuevas Poblaciones. Con ello, los nuevos colonos españoles estaban sujetos a las mismas reglas que los colonos extranjeros y se les invitaba a que contrajeran matrimonio con éstos. Junto a esto, las familias españolas fueron poco a poco supliendo a las extranjeras, recogiendo a sus huérfanos e inculcándoles la lengua, las labores agrícolas, etc. CASTILLA SOTO, J. (1992): «Las nuevas poblaciones de Sierra Morena bajo la superintendencia de don Pedro Pérez Valiente: oficios y colonos». *Espacio, Tiempo y Forma (Historia Moderna)*, 5. Madrid, pág. 290.



Iglesia de Santa María la Mayor de Linares (Jaén), donde contrajeron matrimonio Lucas User y Magdalena Aisprejeri. Foto de F. J. Pérez Fernández, 2014.

Conclusiones

Como podemos ver, los expedientes matrimoniales nos están permitiendo ver nuevos aspectos sobre cómo se produjo el proceso repoblador. Ello los convierte en una fuente documental básica para conocer cómo y en qué circunstancias se produjo la repoblación alemana de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena a finales del siglo XVIII. Aunque el caso que hemos tratado solamente es un caso aislado, la probable existencia de más casos en los fondos documentales de otros pueblos, sean Nuevas Poblaciones (La Carolina, Guarromán, Aldeaquemada...) o no (Baños de la Encina, Bailén, Vilches...), quizá nos permitan tener

una visión más de conjunto sobre cómo se producían estos matrimonios y en qué circunstancias accedían los contrayentes al mismo, aportando en sus declaraciones una pequeña biografía suya. Creo que el uso de esta fuente documental puede ser un nuevo aporte para el estudio de la repoblación de la Nuevas Poblaciones de Sierra Morena, que puede permitir ir rellenando los huecos históricos que todavía quedan y conociendo un poco más a los auténticos protagonistas de aquel proceso, los repobladores.

Fuentes:

Archivo Histórico Diocesano de Jaén, *Expedientes Matrimoniales*. Caja 581/C, exp. de Lucas User y Margarita Aisprejeri (1785).

Bibliografía:

Castilla Soto, J., «Las nuevas poblaciones de Sierra Morena bajo la superintendencia de don Pedro Pérez Valiente: oficios y colonos», *Espacio, Tiempo y Forma (Historia Moderna)*, 1992: 5; págs. 283-296.

Higuera Maldonado, J., *Catálogo de pergaminos latinos en el Archivo Histórico Diocesano de Jaén*, Jaén, Diputación Provincial de Jaén, 1992.